



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

837/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2487, responda las siguientes cuestiones relacionadas con la obra denominada "Pavimentación Parcial avenida Base Naval", Expediente OP Nº 2145/15:

- informe el motivo y justifique la legalidad del acto de contratación convocado como Licitación Privada Nº 4/2015, siendo el presupuesto de la obra licitada superior al monto permitido por la reglamentación en los jurisdiccionales de compras vigentes, establecidos por las Ordenanzas Nº 4567 y 4602;
- remita copia de la ordenanza que autoriza dicha excepción al régimen legal vigente de contratación para la administración pública;
- especifique el origen de los fondos utilizados para dicha obra. En caso de haber sido fondos propios, remita informe de la reestructuración del plan de obras públicas previamente establecido. En caso de haber sido financiado, informe: origen de la financiación y autorización para incorporar dichos fondos al presupuesto municipal;
- indique los términos y mecanismos técnicos, financieros y económicos de la determinación del financiamiento de la obra por parte de las empresas dispuestas a "financiar la misma a la Municipalidad de Ushuaia a una tasa de interés no mayor al 28 por ciento anual" según surge a partir del Acta obrante a fojas 104 del expediente de referencia;
- informe plazo y condiciones de la garantía de obra convenida con las empresas contratadas;
- indique la fecha de recepción de obra. Especifique si la apertura parcial o provisoria de la calle se efectuó de manera previa al período de fraguado requerido, así como su mantenimiento y limpieza invernal, según se desprende de la nota presentada por la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. obrante a fojas 134 del expediente;
- remita planillas de laboratorio con los resultados de las distintas pruebas efectuadas sobre el hormigón y las actas de constatación realizadas sobre la obra por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Informe las conclusiones obtenidas en dichos controles municipales;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

837/2005

- en caso de que los resultados de los controles se ajusten a los requerimientos efectuados en el pliego: indique el área responsable de la elaboración de los requisitos técnicos, así como determinación del tipo y las características del material a ser utilizado en la obra;
- en caso de que los resultados no se ajusten a lo requeridos, informe medidas adoptadas a los fines de ejecutar la garantía, acciones tendientes a la reparación y/o reconstrucción de la obra;
- indique si en la elaboración del cronograma de obra se contemplaron las restricciones impuestas por la temporada invernal y sus posibles consecuencias en el resultado de la obra;
- remita copia de la documentación requerida por la Agencia de Administración de Bienes del Estado según cláusula décima del permiso de uso registrado bajo el N° 8960/2014, aprobado por Decreto Municipal N° 1969/2014 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 418/2014.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR copia certificada del Expediente OP N° 2145/15 en su totalidad y, si las hubiere, actuaciones referidas a dicha obra que figuren en expedientes distintos al referido.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Asunto N° 752/2015 de registro de este Concejo Deliberante y solicitar respuesta por escrito a las cuestiones allí planteadas como parte integrante del presente pedido de informes, sujeto al régimen de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 117 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co
2015

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia